



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE PUERTO SANTANDER N.S.**

Radicado: 5455-340-89-001-2019-00061-00
Puerto Santander, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en conformidad con el numeral primero (1) del artículo 443 del C.G. del P. se ordena correr traslado al ejecutante por diez (10) días, de las excepciones propuestas por la parte demandada para que se pronuncie sobre ellas y adjunte copia o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONARDO FABIO NIÑO CHÍA

